

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1534/21

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### A N U N C I O

La mancomunidad de servicios del Alto Tiétar hace saber:

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta mancomunidad (<http://serviciosdelaltotietar.sedelectronica.es>).

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar, 6 de julio de 2021.

La Presidenta, *Celia Sierra Moreno*.